



**Ajuntament d'Oliva
(València)**



Departamento: Recursos Humanos
Asunto: Bolsa de agentes de la policía local
Decreto nº 956 /2018

DECRETO

Antecedentes:

- 1.- Por Decreto de la Alcaldía nº 1966/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017 se resolvió aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de agentes de la policía local por el sistema de oposición libre para la provisión mediante nombramiento interino, de agentes de policía local, escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, para el Ayuntamiento de Oliva.
- 2.- Actualmente esta pendiente de aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de la bolsa de agentes de la policía local por decreto de la alcaldía.
- 3.- Dada la reciente entrada en vigor de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre de la Generalitat de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, dispone en su artículo 41 que los cuerpos de policía local estarán integrados únicamente por personal funcionario de carrera de administración especial. Por ello, continuar en el procedimiento hasta su definitiva resolución supondría generar un perjuicio a los interesados al no poder nombrar interinamente a agentes de la policía local en el marco de la nueva normativa sectorial.
- 4.- Visto que en las bases reguladoras del proceso selectivo en su punto 3.1 se regula que junto a la instancia los aspirantes debían presentar resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen por importe de dieciocho euros (18,00.- €) a nombre del Ayuntamiento de Oliva.
- 5.- Considerando que el artículo 93 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé para los procedimientos iniciados de oficio, la posibilidad de que la Administración pueda desistir, motivadamente del procedimiento y concurren en este caso razones que justifican el desistimiento.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Preámbulo y artículo 41 de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre de la Generalitat de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Artículo 93 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En uso de las funciones y competencias que otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor de la concejala de Recursos Humanos, según Decreto 2111/15 de 24 de junio de 2015, por la presente

RESUELVO:

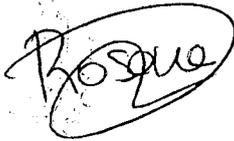
Primero.- Desistir del procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento interino, por el sistema de oposición libre de agentes de policía local, encuadradas en la escala de administración especial, clase policía local, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, para el Ayuntamiento de Oliva iniciado por Resolución de la Alcaldía nº 1966/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017 por los motivos expuestos anteriormente, declarar terminado dicho procedimiento y proceder al archivo del mismo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las tasas abonadas para su inclusión en el procedimiento selectivo previa solicitud de los interesados, a cuyos efectos los aspirantes podrán solicitar su devolución mediante instancia dirigida a esta Alcaldía en la cual se solicita se haga el reintegro de la tasa, acompañada de la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento de Oliva.

Oliva, a 17 de abril de 2018

La Tinent Alcalde delegada de RRHH



Rosa Ana Miñana Morell

La Secretaria



Ana Moreno Rodilla